

35.450

1624

Manta, 24 de Julio del 2009

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO
Portoviejo.

M. Mungu
En cc a G. G.
2009
EG-TO

De mi consideración:

A fin de cumplir con lo que dispone la Ley de Compañías, me permito adjuntar a la presente el tercer testimonio de la escritura de transferencia de participaciones sociales de la compañía **PESCADEGFER CIA. LTDA.**, la misma que se halla registrada en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía con fecha 23 de julio del 2009:

CEDENTE	CESIONARIO(A)	NACIONALIDAD	ACCIONES CEDIDAS
Pilar Lucía Fernández Avellaneda	Lucía Telesilda De Genna Fernández	Ecuatoriana	200 acciones
TOTAL			200 acciones

Quedando el capital de la compañía de \$ 2.000,00 compuesto de la siguiente manera:

NOMBRE	No ACCIONES	VALOR NOMINAL	VALOR TOTAL
Pilar Lucía Fernández Avellaneda	1200	\$1,00	\$1,200,00
Mario Bartolomé De Genna Fernández	200	\$1,00	\$ 200,00
Aldo Pietro De Genna Fernández	200	\$1,00	\$ 200,00
Ginno Andrés De Genna Fernández	200	\$1,00	\$ 200,00
Lucia Telesilda De Genna Fernández	200	\$1,00	\$ 200,00

En base a estos antecedentes, comedidamente solicito a usted se digne conferirme una NOMINA actualizada de los socios de la compañía PESCADEGFER CIA. LTDA.

Muy atentamente,


Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo
Matrícula No. 4021 CAP


Ginno Andrés De Genna Fernández
Gerente General.

20 JUL. 2009



Copia Certificada

NUMERO: (471)

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA PESQUERA DE GENNA FERNANDEZ PESCADEGFER CIA. LTDA., QUE OTORGAN LA SEÑORA LUCIA FERNANDEZ AVELLANEDA DE DE GENNA Y EL INGENIERO MARIO ORLANDO DE GENNA ARTEAGA, A FAVOR DE LA SEÑORITA LUCIA TELESILDA DE GENNA FERNANDEZ.-

CUANTIA: USD 200,00

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabi, República del Ecuador, hoy dia martes diez de marzo del año dos mil nueve, ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón Manta, comparecen, por una parte, la señora **PILAR LUCIA FERNANDEZ AVELLANEDA** y el Señor **MARIO ORLANDO DE GENNA ARTEAGA**, casados, por sus propios derechos y por los que ostentan en la sociedad conyugal que han formado; y por otra, la señorita **LUCIA TELESILDA DE GENNA FERNANDEZ**, soltera, por sus propios y personales derechos. Los otorgantes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Manta, idóneos y legalmente capaces para contratar y obligarse. a quienes de conocer y de haberme presentado sus documentos de identificación, doy fe.- Los otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, me entregan una minuta para que la eleve a



instrumento público, cuyo texto es el que sigue: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo sirvase incorporar una de la que conste un contrato de transferencia de participaciones sociales de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben el presente contrato: **A)** La señora **PILAR LUCIA FERNANDEZ AVELLANEDA** y el **Señor MARIO ORLANDO DE GENNA ARTEAGA**, por sus propios derechos y por los que ostentan en la sociedad conyugal que han formado, a quienes se los tendrá en este contrato simplemente como la parte "Cedente"; y, por otra, **B)** La señorita **LUCIA TELESILDA DE GENNA FERNANDEZ**, por sus derechos propios, a quien se le tendrá simplemente como la parte "Cesionaria". Los otorgantes, en las calidades en que comparecen, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y dedicados a actividades particulares, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes solicitan elevar a escritura pública el texto de esta minuta, en la que consta de manera expresa su voluntad de celebrar por el presente acto, como en efecto así lo hacen, un contrato de transferencia de participaciones sociales de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y por el contenido de las siguientes estipulaciones.-

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO: La compañía PESQUERA DE GENNA FERNANDEZ PESCADEGFER CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera de Manta el veinticuatro de mayo del año dos mil, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Manta el dieciocho de julio del mismo año de su

otorgamiento, cuyo capital suscrito y pagado es actualmente de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido dos mil participaciones iguales, nominativas e indivisibles de un dólar americano cada una.- **DOS:** En sesión celebrada el día catorce de enero del dos mil nueve, cuya acta en copia certificada también se incorpora al presente instrumento, la Junta General Universal de Socios de la compañía PESQUERA DE GENNA FERNANDEZ PESCADEGFER CIA. LTDA. resolvió autorizar la cesión y transferencia de doscientas participaciones del aporte social que ostenta en esta empresa la socia señora **PILAR LUCIA FERNANDEZ AVELLANEDA**, representadas en un valor de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$200,00), a favor de la señorita **LUCIA TELESILDA DE GENNA FERNANDEZ**, sin limitación ni reserva de ninguna clase.- **CLAUSULA TERCERA.- OBJETO.-** Por los antecedentes expuestos, la señora **PILAR LUCIA FERNANDEZ AVELLANEDA** y el señor **MARIO ORLANDO DE GENNA ARTEAGA**, contando con la debida autorización de la Junta General de Socios de esta compañía cuya acta se ha agregado, transfiere un número de doscientas participaciones iguales, nominativas e indivisibles, por valor nominal de un dólar americano cada una, de las que le corresponden en el capital social de PESQUERA DE GENNA FERNANDEZ PESCADEGFER CIA. LTDA, sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza, a favor de la señorita **LUCIA TELESILDA DE GENNA FERNANDEZ**, quien las adquiere para sí.- **CLAUSULA CUARTA.- PRECIO.-** El



precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones, por común acuerdo de las partes, es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$200,00) que corresponde al valor nominal de las mismas en el capital social de la indicada compañía, monto que por mayor valor real ha sido reconocido por la parte Cesionaria a favor de la Cedente, quien por tanto renuncia actual e irrevocablemente a formular cualquier reclamo de pasado, presente o de futuro en contra de la parte Cesionaria ni de los sucesores o representantes en sus derechos, por este o por cualquier otro concepto.- **CLAUSULA QUINTA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA.-** La parte Cesionaria, en virtud del presente instrumento, declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estados de pérdidas y ganancias de la compañía PESQUERA DE GENNA FERNANDEZ PESCADEGFER CIA. LTDA., por lo que no tiene nada que objetar a este respecto.- **CLAUSULA SEXTA.- ACEPTACION.-** Las partes contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por *contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses.*- **CLAUSULA SEPTIMA.- CLAUSULA COMPROMISORIA.-** En caso de controversias surgidas por efecto o como consecuencia de la celebración del presente contrato y que no puedan ser solucionadas por las partes en forma directa y amistosa, los contratantes renuncian al fuero y competencia de los jueces y tribunales comunes, y se someten en forma expresa a los procedimientos de mediación y/o arbitraje administrado en

(cm)

derecho, a elección del demandante, a través del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, a cuya resolución desde ya se someten pues reconocen que la misma tendrá el carácter y efectos de sentencia ejecutoriada pasada por autoridad de cosa juzgada.- **CLAUSULA OCTAVA.- ANOTACIONES.-** De la presente cesión de participaciones sociales se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía ante el respectivo protocolo, así como también al margen de su inscripción en el Registro Mercantil competente, y en el libro correspondiente de la misma compañía.- **CLAUSULA NOVENA.- GASTOS.-** Todos los gastos que ocasione el otorgamiento del presente instrumento serán de cuenta de la parte interesada.- Usted señor Notario se servirá agregar los demás pronunciamientos de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento.- Minuta firmada por el **Doctor Rigoberto Carvallo Jaramillo**, Matrícula número cuatro mil veinte y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes, en la calidad en que comparecen, se afirman y ratifican en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura a los otorgantes por mí el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto. Doy fe.-



 "CEDENTE"
PILAR LUCIA FERNANDEZ AVELLANEDA
C. I. # 1301059257


MARIO ORLANDO DE GENNA ARTEAGA
C. I. # 130159543-3

"CESIONARIA"


LUCIA TELESILDA DE GENNA FERNANDEZ
C. I. # 130668284-8

EL NOTARIO

SE OTORGO.....

PESCADEGFER CIA. LTDA.

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PESCADEGFER CIA. LTDA.

En la Avenida Tres y calle 16 de esta ciudad de Manta, a los **catorce días del mes de enero del dos mil nueve**, siendo las 11H05, se reúnen los socios de la compañía PESCADEGFER CIA. LTDA., en el local donde mantienen sus oficinas. Dirige esta sesión el señor Mario Orlando De Genna, y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de esta sesión el Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo.- En este estado, por Secretaría se elabora la lista de las personas con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y Participaciones de la empresa. El señor Secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de \$2,000.00 distribuido entre el señor Mario Bartolome De Genna Fernández con 200 participaciones; el señor Ginno Andrés De Fernández con 200 participaciones; el señor Aldo Pietro De Genna Fernández con 200 participaciones y la señora Pilar Lucía Fernández Avellaneda con 1.400 participaciones .- El señor Director, una vez constatado que existe el quórum de instalación legal y estatutario, declara abierta la presente sesión de Junta General, dispone que por secretaría se ponga en conocimiento de los asistentes el asunto para cuyo conocimiento y resolución han sido convocados a esta Sesión, El señor Secretario pone en conocimiento de los asistentes en siguiente orden del día:

PUNTO UNICO: Autorizar la transferencia de participaciones a favor de la señorita Lucia Telesilda De Genna Fernández.

Una vez conocido el asunto a tratar, los socios asistentes aceptan así hacerlo reunidos en forma universal de conformidad con lo preceptuado por el Art. 238 de la Ley de Compañías, procediendo al análisis del caso.- Toma la palabra la señora Lucia Fernández , quien manifiesta su deseo de transferir a valor nominal 200 de las participaciones que posee en el capital social de la empresa a favor de la señorita Lucia Telesilda De Genna Fernández ; es decir un total de doscientas participaciones , para lo cual cuenta con la debida autorización de su cónyuge el Ing. Mario Orlando De Genna Arteaga , por lo que solicita el correspondiente pronunciamiento y autorización por parte de esta junta. Luego de las deliberaciones del caso y tras analizar la propuesta, esta Junta General decide por unanimidad adoptar las siguientes RESOLUCIONES:

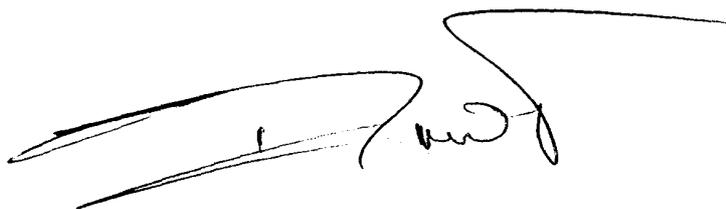


PESCADEGFER CIA. LTDA.

1. Aceptar la moción presentada y autorizar la transferencia de un total de 200 participaciones que mantienen en esta empresa la señora Lucía Fernández de De Genna a favor de la señorita Lucía Telesilda De Genna Fernández , y
2. Autorizar al Gerente General para que solicite y obtenga las anotaciones y marginaciones que sean necesarias como consecuencia de la transferencia de participaciones que ha sido aprobada, de conformidad con la Ley.

No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, el señor Director concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente.- Una vez reinstalada la sesión, el señor Secretario da lectura al acta elaborada, la que es aprobada en su integridad por la Junta General, con lo que se declara concluida la presente sesión, firmando para constancia los presentes en ella.- FDO) MARIO DE GENNA ARTEAGA.-FDO) PILAR LUCIA FERNANDEZ AVELLANEDA DE DE GENNA.-FDO) MARIO BARTOLOME DE GENNA FERNANDEZ.-FDO.) GINNO ANDRES DE GENNA FERNANDEZ.- FDO.) ALDO PIETRO DE GENNA FERNANDEZ.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. Manta, 14 de enero del 2009.



Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo
Secretario ad hoc de la Junta

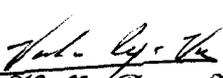
(cinco)

..... ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-esct.No.471/2009.


Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



DOY FE ^Y ~~Tomó nota~~ al margen de la matriz de la Constitución, que con fecha 10 de marzo del año 2009, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, se realizó la Transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía PESCADEGFER... Manta, diecisiete de julio del dos mil nueve.-
LA NOTARIA (E).-


Ab. Vielka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

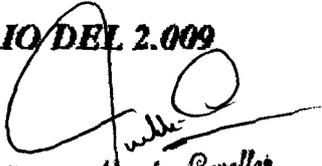


ZON:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " PESQUERA DE GENNA FERNANDEZ PESCADEGFER CIA. LTDA. " DEL DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES , OTORGADA POR LOS SEÑORES : PILAR LUCIA FERNANDEZ AVELLANEDA y MARIO ORLANDO DE GENNA ARTEAGA , A FAVOR DE LA SEÑORITA LUCIA TELESILDA DE GENNA FERNANDEZ, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CANTON, ABG. RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, EL DIA DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. §

MANTA, 23 DE JULIO DEL 2.009




Angélica Falcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta